



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: Contrataciones de Servicios - UPEFE

VISTO:

El EX-2022-00892444-LYT#UPEFE (Expediente de Gestión Documental N° 8290-002187/22) del registro de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190, su Decreto modificatorio N° 2/19 sustituido por el DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, y el Decreto N° 170/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánica funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas, corresponde designar al personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la gestión de gobierno;

Que, a través del Decreto N° 170/20, se ha aprobado la estructura orgánica-funcional de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE);

Que se requiere la contratación de trece (13) personas, bajo la modalidad de “Contrato de Servicio a Plazo Fijo” para realizar tareas administrativas en dicha dependencia, con el fin de garantizar los servicios que se prestan en las distintas áreas dependientes de la misma, para el periodo comprendido entre los meses de mayo a diciembre de 2022;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: RESCÍNDASE a través de la Dirección General de Recursos Humanos de la UPEFE, los contratos de servicios suscriptos oportunamente entre la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo(UPEFE) y las personas mencionadas en el IF-2022-00994572-NEU-ADM#UPEFE, a partir del 30 de abril de 2022.

Artículo 2º: AUTORÍZASE la contratación bajo la modalidad de “Contrato de Servicios a Plazo Fijo” de las personas individualizadas en el IF-2022-00994532-NEU-ADM#UPEFE que forma parte del presente decreto, para realizar tareas administrativas, por el periodo y monto que en cada caso se detalla, en el ámbito de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE).

Artículo 3º: APRUÉBASE el modelo de contrato de servicios a plazo fijo que como IF-2022-00953485-NEU-ADM#UPEFE forma parte del presente decreto y **FACÚLTASE** al Presidente de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE), a suscribir los mismos en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: Por el área de Recursos Humanos correspondiente, **EFFECTÚANSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.